



Luis Miguel Díaz Simón

Director Legal en la compañía Deudafix



---

## Ley de ‘Servicers’: asociar la vulnerabilidad solo a ingresos haría inaccesible la nueva regulación para muchos

El supuesto cambio de criterio del Gobierno, respecto al concepto de vulnerabilidad, presumiblemente instado por el sector financiero, podría excluir a la gran mayoría de los consumidores sobreendeudados de las protecciones previstas por la Directiva Europea.

En países de nuestro entorno, hubo debates idénticos, previos a introducir esta regulación, por ejemplo, en el año 2005 cuando se incorporó en Reino Unido una normativa similar, también la definición de cliente vulnerable y de "vulnerabilidad" fue el principal punto de discordia, y es donde los bancos/prestamistas buscaron una definición más estricta.

Con esta propuesta, en términos estrictamente económicos, para ser considerado un deudor vulnerable se debería de percibir el Ingreso Mínimo Vital de 604,21 euros mensuales (7.250,52 euros), sin valorar más aspectos del consumidor. Esto, no es razonable ni sensato, ya que para calificar la vulnerabilidad de una persona, existen otras muchas variables que pudieran afectar para que una

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |